



DECRETO No. Nº 055 DE 25 FEB. 2022

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DEL MAGDALENA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 define los Consejos de Juventudes como *"(...) mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional."*

Que, el artículo 37 ibídem establece que los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por los delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud.

Que, el artículo 38 de la misma normatividad regula lo concerniente a la convocatoria y composición de los Consejos Departamentales de Juventud en los siguientes términos:

"(...) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del Consejo Departamental de Juventud."

Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital."

Que, el 5 de diciembre del año 2021 se llevaron a cabo las elecciones de miembros de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, proferida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"Por la cual se establece nueva fecha para las elecciones de los Consejos municipales y locales de juventud y se fija el calendario electoral"*.



DECRETO No. № 0 5 5 DE 25 FEB. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DEL MAGDALENA”

Que, el Parágrafo Único, del artículo 38 de la citada Ley preceptúa que: (...) *“Previa convocatoria efectuada por el Gobernador, cada Consejo Municipal y Distrital de Juventud de la respectiva jurisdicción, designará un delegado para conformar el Consejo Departamental de Juventud. Si se llegare a presentar el caso, en que el número de consejeros delegados supere el tope máximo de miembros a integrar el Consejo Departamental de Juventud, el Gobernador convocará en cada una de las provincias de su departamento, conformen asambleas constituidas por los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, pertenecientes a municipios y distritos que la conforman. En cada una de las asambleas se elegirá entre ellos el número de consejeros delegados a que tengan derecho, según lo dispuesto previamente por el gobernador, cuyo criterio debe obedecer al número de municipios y su densidad poblacional”.*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convóquese a los Consejeros de Juventud electos el día 05 de diciembre de 2021 en el Departamento del Magdalena, para la realización del proceso de elección de los Delegados del Consejo Departamental de Juventud del Magdalena que se llevará a cabo en el marco de las Asambleas Subregionales, en las fechas establecidas en el artículo cuarto del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. MECANISMO DE CONFORMACIÓN: La elección de los Delegados del Consejo Departamental de Juventud del Magdalena, se llevará a cabo mediante la realización de una asamblea por cada subregión del departamento, con el fin de desarrollar debates participativos y realizar el proceso de elección. Lo anterior, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo cuarto del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN: Fijese como requisitos para la postulación, los siguientes:

1. Credencial de la Registraduría Nacional del Estado civil que acredite la calidad de Consejero Municipal o Distrital de juventud.
2. Certificación de la Alcaldía municipal o distrital, mediante la cual se acredite la condición de consejero distrital o municipal de juventud.
3. Documento de identidad del consejero/a designado/a
4. Acta de conformación del Consejo Municipal o Distrital de Juventud.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA: Fijese el cronograma de la presente convocatoria, así:

Fechas de realización de las asambleas subregionales para la designación de delegados:

Handwritten signature in blue ink

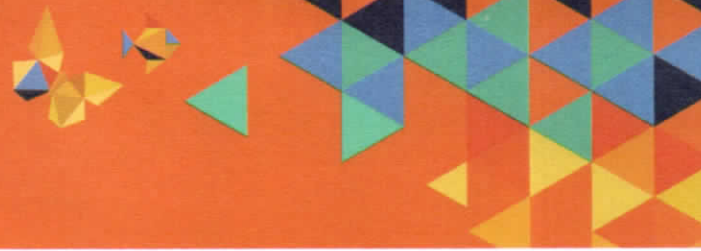


DECRETO No. № 0 5 5 DE 25 FEB. 2022

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DEL MAGDALENA"

ACTIVIDAD	REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA	HORARIO
Asistencia Técnica y elección de representantes del CDJ por subregiones	Santa Marta https://us02web.zoom.us/j/89116798362?pwd=bWFtOTJHT2ZzSDIgeTE1M0g2Q2QyUT09	Santa Marta	28-02-2022	9:00 am - 12:00 am
	Subregión Norte https://us02web.zoom.us/j/85433340477?pwd=a0d1a2QxVWJJaNmNIL3dTOS4Mi83Zz09	Ciénaga, Pueblo Viejo, Zona Bananera, Aracataca, Fundación, Reten, Algarrobo		2:00 pm - 5:00 pm
	Subregión Centro https://us02web.zoom.us/j/89116798362?pwd=bWFtOTJHT2ZzSDIgeTE1M0g2Q2QyUT09	Ariguani, Chibolo, Nueva Granada, Plato, Sabanas de San Ángel, Tenerife	01-03-2022	9:00 am - 12:00 m
	Subregión Río https://us02web.zoom.us/j/85433340477?pwd=a0d1a2QxVWJJaNmNIL3dTOS4Mi83Zz09	Concordia, El Piñón, Pedraza, Pivijay, Remolino, Salamina, Sitionuevo, Zapayan		2:00 pm - 5:00 pm
	Subregión sur https://us02web.zoom.us/j/89116798362?pwd=bWFtOTJHT2ZzSDIgeTE1M0g2Q2QyUT09	El Banco, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto	02-03-2022	9:00 am - 12:00 m



DECRETO No. № 0 5 5 DE 25 FEB. 2022

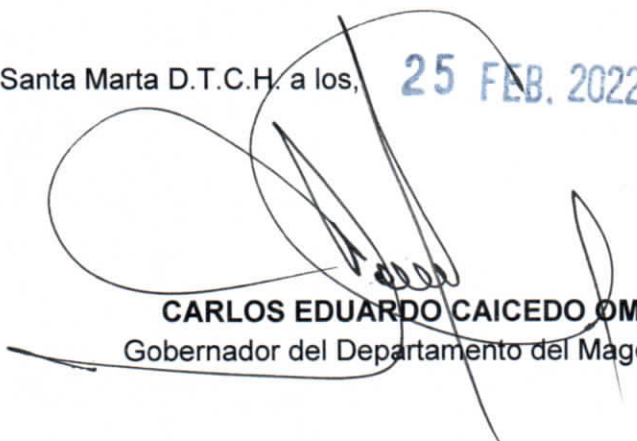
100-20

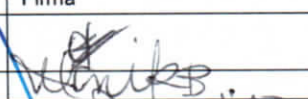
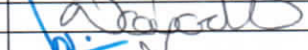


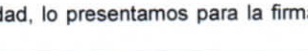
**“POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA
CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DEL MAGDALENA”**

ARTÍCULO QUINTO. La conformación e instalación del Consejo Departamental de Juventudes se llevará a cabo el 04 de marzo de 2022, a las 4:00 p.m., en las instalaciones de la sede principal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, ubicado en el Palacio Tayrona.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los, **25 FEB. 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Efraín Mojica Pinedo	P.U. oficina de Paz, víctimas, DDHH y Postconflicto	
Proyectó	Marcela Rodríguez	P.U. Secretaria de Interior	
Revisó	Nayara Vargas	Secretario del Interior (E)	
Revisó	José Humberto Torres Díaz	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador